



**NUEVO
LIBERALISMO**

PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

RESOLUCIÓN CN-002 de 2021

(9 de diciembre de 2021)

“Por la cual se admite al señor Rodrigo Lara Restrepo como militante del Partido Nuevo Liberalismo”

EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO NUEVO LIBERALISMO en el ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Señor Rodrigo Lara Restrepo, manifestó en comunicación al Consejo Nacional del Partido Nuevo Liberalismo el día 7 de diciembre de 2021, su interés de ingresar como militante del Partido, en estos términos: *“Por medio de la presente, solicito mi ingreso oficial al partido Nuevo Liberalismo. Lo hago en virtud de la habilitación proferida por la Corte Constitucional en el Numeral 410 del reciente fallo que reconstituyó su personería jurídica.”*

Que en la misma fecha la Dirección Política Nacional del Nuevo Liberalismo se reunió con el Señor Rodrigo Lara Restrepo para escuchar sus motivos y propósitos para vincularse, y además manifestó su intención de participar como precandidato a la nominación presidencial.

Que en virtud de la sentencia SU-257 del 5 de agosto de 2021 de la H. Corte Constitucional se restableció la personería jurídica del Partido *“a título de reparación”*, por lo que se entiende que el fallo propende por la reparación del daño sufrido, no sólo por las entidades políticas, sino especialmente por las personas que fueron afectadas por la intimidación y violencia.

Que el señor Rodrigo Lara Restrepo es hijo de Rodrigo Lara Bonilla, destacado dirigente del Partido asesinado en pleno ejercicio de la representación política del partido en el ejecutivo.

Que para el año 1988, el señor Rodrigo Lara Restrepo era un menor de edad y por lo tanto no estaba en condiciones de ejercer cargos de dirección o representación política del Partido, por lo cual es dable interpretar que, aún siendo menor de edad,



podía mantener una relación directa y públicamente reconocida con el Partido que su padre representaba.

Que, en consecuencia, se convocó al Consejo Nacional del Partido Nuevo Liberalismo, el día 9 de diciembre de 2021 a las 11:00 a. m., con el fin de darle trámite a la mencionada solicitud y que en dicha sesión se escucharon las motivaciones y expectativas que el Señor Rodrigo Lara Restrepo le expresó a la Dirección Política Nacional para ingresar como militante.

Que, en la misma sesión, el Señor Rodrigo Lara Restrepo manifestó su anuencia respecto a las obligaciones que adquiere cómo militante, su acatamiento a las reglas que fije el partido para participar como eventual precandidato interno del Partido a la Presidencia de la República e igualmente su respaldo al proceso adelantado dentro la Coalición Centro Esperanza, de la cual el Partido hace parte.

Que el Consejo Nacional del Partido Nuevo Liberalismo acredita que el Señor Rodrigo Lara Restrepo, como víctima del exterminio del que fue objeto el Partido, mantuvo una relación directa y públicamente reconocida con el Partido Nuevo Liberalismo, en virtud de que su padre era una figura pública y representativa del mismo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional del Partido Nuevo Liberalismo,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADMITIR al Señor RODRIGO LARA RESTREPO con cédula de ciudadanía número 79.682.470 de Bogotá, como militante del Partido Nuevo Liberalismo con plenos derechos y deberes políticos.

ARTÍCULO 2º. Esta determinación producirá efectos a partir de la manifestación escrita y precisa de aceptación por parte del señor Rodrigo Lara Restrepo de acatamiento integral de la sentencia SU-257 del 05 de agosto de 2021 de la H. Corte Constitucional, de los órganos de dirección derivados de esta, y de las autoridades y dignatarios registrados ante el Consejo Nacional Electoral en virtud de la Resolución 7822 del 28 de octubre de 2021. El señor Rodrigo Lara Restrepo se compromete a aceptar los procedimientos que establezca el partido Nuevo Liberalismo para la escogencia del candidato único que representará al Partido en la Consulta Interpartidista de la Coalición Centro Esperanza, a celebrarse en las elecciones parlamentarias de marzo de 2022; y a suscribir, respetar y acompañar,



dentro de las directrices del partido Nuevo Liberalismo, todos los acuerdos que se establezcan con la Coalición Centro Esperanza. Dicha comunicación debe dirigirse al Director Nacional y al Representante Legal, al correo secretariageneral@nuevoliberalismo.org.

ARTÍCULO 3º. El Senador Rodrigo Lara Restrepo se abstendrá de asumir vocería a nombre del Partido Nuevo Liberalismo, como dirigente o como precandidato, en tanto se hayan surtido todos los pasos y trámites que formalicen su vinculación al Partido Nuevo Liberalismo.

ARTICULO 4º. Corresponde al Senador Rodrigo Lara Restrepo gestionar ante el Partido Cambio Radical los trámites de su desvinculación efectiva.

Comuníquese al solicitante, senador Rodrigo Lara Restrepo.

Firmado y aprobado en la ciudad de Bogotá, el 09 de diciembre de 2021.

Aprobado por todos los participantes en la sesión:

Fernando Galindo González

Hugo Velásquez

Jairo Guerra

Andrés Talero Gutiérrez

Cecilia Fajardo Castro

Beatriz Góngora de García



**NUEVO
LIBERALISMO**

Rafael Amador Campos

Rubén Darío Ramírez

En constancia firma el Representante Legal.

ANDRÉS IGNACIO TALERO GUTIÉRREZ
Representante Legal
Partido Nuevo Liberalismo